

ox m

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Miércoles, 11 de diciembre de 1991. — Número 247

Página 3.899

# SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA		
3. Otras disposiciones		
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. – Expedientes para la construcción de viviendas en Arce (Piélagos)	3.900	
II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		
2. Otras disposiciones		
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido	3.900	
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Se- guridad Social en Cantabria. — Deudores a la Se- guridad Social y depositado escrito de modificación de estatutos de la «Unión General de Trabajadores de Cantabria»	3.900	
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. – Expedientes A. T. 103/91, 152/91 y 104/91	3.901	
III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
1. Personal		
Santander. – Lista de aspirantes admitidos y ex- cluidos para tomar parte en el concurso para cu-		

brir cuatro plazas de sargento de la Policía

2. Subastas y concursos

Torrelavega. - Corrección de errores de la resolu-

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

Municipal ..... 3.902

ción por la que se anuncia concurso para la ad-

	mantenimiento de las señalizaciones con placas publicitarias y devoluciones de fianzas	3.903
	Val de San Vicente. – Solicitud de cancelación de la garantía de las obras de alumbrado en Abani-	3.903
	Santa Cruz de Bezana. – Devoluciones de fianzas	3.903
	4. Otros anuncios	
	Santander. – Solicitud de permiso para instalar diez ascensores	3.904
	Piélagos. – Aprobado inicialmente el proyecto de obras de urbanización de ocho parcelas en La Mina (Arce)	3.904
	Torrelavega. – Solicitud de licencia para instalar depósito de G. L. P	3.904
	Marina de Cudeyo. – Aprobado definitivamente el estudio de detalle de Polalsa	3.904
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú- mero Uno de Torrelavega. – Expediente núme-	0.000
神 の からの で	ro 61/91	3.905
	mero Seis de Santander. – Expedientes números 421/91 y 84/91	3.905
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú- mero Siete de Santander. – Expedientes núme- ros 1.214/89 y 1.214/89 bis	3.906

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

# 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Salmón González para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Arce (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 5 de noviembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/69921

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

# Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Patricia Salmón González para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Arce (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 5 de noviembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/69922

# II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido

Don Manuel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, por medio del presente:

Notifica a «La Hornera de Liébana, S. A.», hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 91/477, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 24 de septiembre de 1991, certificaciones números 91/9.385, 91/9.386, 91/9.387, 91/9.388, 91/9.389 y 91/10.040, contra la deudora «La Hornera de Liébana, Sociedad Anónima», y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe por el descu-

bierto que igualmente se expresa:

Urbana. Prado al sitio de la Virgen del Camino, en Cabezón de Liébana, de 25,80 áreas. Sobre el que se encuentra construida la siguiente obra: Nave industrial de 395,85 metros cuadrados, distribuida en almacenes, comedor, baños, etc., y encima una entreplanta de 62,32 metros cuadrados.

Inscrita: Al libro 17, folio 203 y finca 2.830.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General: Por principal, 937.463 pesetas; por recargos, 187.492 pesetas, y por costas estimativas, 150.000 pesetas. Total, 1.274.955 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en los ar-

tículos 190 del Reglamento General de Recaudación y

148 de la O. M. de 23 de octubre de 1986.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 7 de noviembre de 1991.—El recau-

dador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

91/75549

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Don Jesús María Fernández de Puelles Martínez, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad social de Santander, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc., las actas de infracción y/o de liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para presentar el oportuno pliego de descargos ante el director provincial, advirtiéndoles que, transcurrido el mismo, se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

N.º Acta	Empresa	Sanción
63L-546/909	Petra Doblás Pírez	20.110
64S-1.745/90	Jesús Abad Zunzunegui	5.000
2S-1.537/91	«Liman Cantabria, S. A.»	75.000
2S-381/91	«Liman Cantabria, S. A.»	354.885
1S-1.571/91	«Liman Cantabria, S. A.»	150.000
1S-398/91	«Liman Cantabria, S. A.»	94.297
1S-399/91	«Liman Cantabria, S. A.»	40.212
5E-1.815/91	M. Cristina Rodríguez Díez	Reintegro
		cantidades
3S-1.809/91	«Viajes Markay, S. A.»	51.000
3S-1.690/91	Jorge Trío Pellicer	51.000
1S-1.751/91	Eduardo González Blázquez	51.000
1S-1.723/91	«Limpiezas Timonel, S. L.»	50.100
1S-506/91	«Limpiezas Timonel, S. L.»	69.214
1S-1.472/91	«Videoclub Cántabro, S. L.»	5.001
1S-1.734/91	«Prehancosa, S. L.»	50.100
1S-1.716/91	Manuel Menéndez Diéguez	51.000
3S-1.754/91	Ricardo Montes Medina	51.000
3S-1.762/91	José Ángel Moreno Gómez	51.000
3S-1.767/91	José A. Moreno Vizcaíno	50.100
1E-1.213/91	«Marsebe, S. A.»	51.000
13S-333/91	Alegría San Miguel López	22.967
1S-1.236/91	Octavio Higuera Corta	51.000
1S-1.180/91	Pedro A. Soberón Sánchez	51.000
3S-1.761/91	«Bocsa, P. Q., S. A.»	51.000
3S-1.694/91	«Proyectos Navales, S. A.»	50.100
13S-498/91	Ángeles Fernández Mantecón	45.934
1S-1.613/91	«Heike Wendel»	51.000
14S-1.448/91	Eduardo Iglesias Bartolomé	51.000
24H-1.828/91	«Encofrados Torrelavega»	51.000
12E-1.731/91	«Hipólito Fdez. y J. J. García,	ele green.
	Sociedad Limitada»	51.000
1B-1.732/91	«Hipólito Fdez. y J. J. García,	
	Sociedad Limitada»	51.000
3S-1.733/91	«Hipólito Fdez. y J. J. García,	
	Sociedad Limitada»	51.000

Santander, 22 de noviembre de 1991.—El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús María Fernández de Puelles.

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

# Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4º, 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria y a las trece horas del día 14 de noviembre de 1991 ha sido depositado escrito de modifiación de estatutos de la «Unión General de Trabajadores de Cantabria», y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 19, 28 y 29, así como

de las disposiciones generales y finales, siendo los firmantes del acta de modificación don Luis Ángel Ruiz Cardín, con documento nacional de identidad número 13.697.554, secretario general, y don José Carlos Laporte Campuzano, con documento nacional de identidad número 13.709.064, en su calidad de secretario de organización de la Comisión Ejecutiva.

Santander, 14 de noviembre de 1991.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Bur-

gués Mogro.

91/75355

# MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

streets as the selection was

# Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 103/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha

resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

TOTAL TRADER STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

Línea eléctrica: Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 25 metros. Origen: Villapresente.

Final: C. T. C. Esga.

Centro de transformación: Denominación: Esga.

Potencia: 100 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Situación: Valles, municipio de Reocín.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 4 de noviembre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/71856

# MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

# Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica

cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 152/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Rin-

coneda, municipio de Polanco.

Finalidad de la instalación: Sustituir el C. T. Botica de Barreda y modificar la línea aérea a 20 kV de alimentación al mismo, para mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 180 metros.

Origen: De La Rinconeda-Polanco. Final: C. T. I. Botica de Barreda.

Centro de transformación:

Denominación: Botica de Barreda.

Potencia: 160 kVA. Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230/133 \text{ V}$ .

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.100.095 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de octubre de 1991.—El director pro-

vincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/69017

# MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

# Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 104/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha

resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea: Tensión: 12/20 kV. Longitud: 160 metros.

Origen: Derivación al C. T. Ferial.

Final: C. T. Calle Abajo. Línea eléctrica subterránea: Tensión: 12/20 kV. Longitud: 95 metros.

Origen: Argoños-Santoña I. Final: C. T. C. Las Tejas. Centro de transformación: Denominación: Calles Abajo.

Potencia: 250 kVA. Tipo: Casetas.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Situación: Ampuero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 24 de octubre de 1991.—El director pro-

vincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/69024

# III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

# **ANUNCIO**

Lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad cuatro plazas de sargento de la Policía Municipal (sistema de promoción interna)

# LISTA DE ASPIRANTES

### ASPIRANTES ADMITIDOS -

CASTRO GIRON, José Manuel
ESCOBEDO MUÑIZ, Antonio Francisco
GOMEZ REVUELTA, Francisco
GONZALEZ TORRES, José Manuel
GUTIERREZ TEROL, Alfonso
LLORENTE PALACIO, Vicente
MEDRANO MORILLAS, Luis
MOZO TOCA, Valentín
PALENCIA CASIN, Manuel Luis
PEREZ PEREZ, Manuel
PRIETO VILLASANA, Pedro José
RUMOROSO VALDOR, Jesús
SEDANE COLLANTES, Antonio
TARDIO PALACIOS, José Luis
VAZQUEZ GUTIERREZ, Jesús Manuel

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS -

QUINTANA LLORA, José

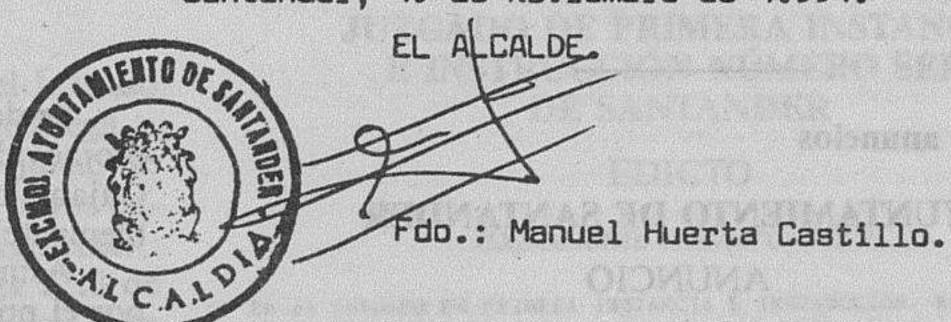
# CAUSA

No pertenecer a la Plantilla Mcpal. del Ayto. de Santander, con la ca-tegoría de Cabo, con una antigüedad mínima de dos años.

Los opositores excluídos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", para — subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su no admisión.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 19 de Noviembre de 1.991.



91/75261

# 2. Subastas y concursos

# AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

to the color of the foreign and the colored

Corrección de errores de la resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria), por la que se anuncia concurso para adjudicar la concesión de la instalación, explotación y mantenimiento de las señalizaciones con placas publicitarias

Padecido error en la mencionada resolución publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 228, de fecha 14 de noviembre de 1991, página 3.595, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

«Canon. Donde dice: El concesionario satisfaría al Ayuntamiento en concepto de canon 500.000 pesetas/anuales, por cada señalización instalada en la vía pública o superior que señale en su oferta; debe decir: El concesionario satisfaría al Ayuntamiento en concepto de canon 500 pesetas/anuales por cada señalización instalada en la vía pública o superior que señale en su oferta».

Torrelavega, 18 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/75397

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

# **ANUNCIO**

Por la empresa «Senor, S. A.», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de las fianzas prestadas para responder de las obras de asfaltado en colonia San Antonio y reparación de carretera de casa de piedra a fábrica de zapatillas; reparación de caminos en el parque municipal, y reparación de las calles Félix Apellániz, Pedro A. Revuelta y General Ceballos, por importes de 270.144, 162.415 y 210.092 pesetas, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 15 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/75402

# AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

### EDICTO

Finalizadas las obras de alumbrado público en Abanillas y solicitada por la adjudicataria, «Electricidad Orión, S. C.» la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Val de San Vicente, 18 de octubre de 1991.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

91/65719

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### ANUNCIO

Finalizado el plazo de garantía de la adquisición de una tubería de funditubo, adjudicado a «Saniplast Cantabria, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, de la fianza depositada, en metálico, por importe de 15.891 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 7 de diciembre de 1990.— El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

91/77559

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### **EDICTO**

Finalizado el plazo de garantía de la obra de limpieza de la carretera de La Arnía y Covachos, adjudicada a «Valta, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada, en metálico, por importe de 38.270 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 6 de noviembre de 1991.—

El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

91/75609

#### Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### **ANUNCIO**

«Promotora Abud Jacob, S. A.» solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar diez ascensores (numerados con los números 6 al 15), de siete paradas y 5 CV de potencia, a emplazar en el barrio de Luis Pombo, s/n (Nueva Montaña).

Durante el plazo de diez días se admitirán recla-

maciones en el Negociado de Policías.

Santander, 30 de octubre de 1991.-El alcalde (ilegible).

91/76186

# AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

#### **ANUNCIO**

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 25 del presente mes de octubre, acordó la aprobación inicial del proyecto de obras de urbanización referente a ocho parcelas (56 A y B; 64 A y B; 70 A y B, y 75 A y B) en La Mina (Arce).

Lo que se hace público por el plazo de quince días, conforme determina el artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/1980, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo término podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Piélagos, 31 de octubre de 1991.—El alcalde, Jesús

A. Pacheco Bárcena.

91/69521

# AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

# **EDICTO**

Por parte de «Rolisan Promociones, S. L.» se ha solicitado licencia para instalar depósito de G. L. P. en la finca de la calle Tanos, urbanización La Fuente, de

esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 8 de noviembre de 1991.—El alcalde

THE RESERVED AND THE CHARGE AND ASSESSED. AND

(ilegible). 

91/72444

# AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

# **EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 2 de mayo de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

# Aprobación definitiva del estudio de detalle de «Polalsa»

Se da cuenta del expediente de estudio de detalle promovido por la empresa «Polalsa» en el pueblo de Gajano, que aparece informado y dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo.

Asimismo, se da cuenta de la alegación presentada por el propio promotor de las negociaciones llevadas a cabo con el mismo y de las modificaciones que han sido precisas llevar a cabo para el cumplimiento de la normativa urbanística prevista en el plan general de ordenación urbana de Marina de Cudeyo, que ha hecho necesaria la sustitución de la memoria por otra presentada el 2 de abril de 1990 (registro de entrada 470), así como los planos 5 y 6, presentados en la fecha antes aludida y con el mismo registro de entrada.

Los presentes, por unanimidad de nueve de los once miembros que de derecho conforman la Corporación, y que suponen mayoría suficiente, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 12 de

abril, acuerdan:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por «Polalsa» con la incorporación y consecuente sustitución, de memoria y planos 5 y 6 presentados con fecha 2 de abril de 1990 (registro de entrada 470) y con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.ª La supuesta parcelación que parece deducirse de la documentación presentada debe tramitarse en expediente separado al del estudio de detalle, debiendo cumplir con las determinaciones que a tal fin establece el plan general. Por tanto, en ningún caso se entenderá aprobado el expediente de parcelación alguna con base en el estudio de detalle.

2.ª Se mantienen las prescripciones establecidas en la aprobación inicial del expediente en la medida que no hayan sido alteradas o reformadas en la documentación aportada que en este acto se aprueba.

3.ª Deberá respetar las normas que afecten a la ordenación de volúmenes, plantas y fachadas previstas

en las normas urbanísticas.

Segundo.—Se rechazan las alegaciones presentadas por el promotor en escrito de fecha 7 de julio de 1989 (registro de entrada 896), salvo en lo referente a la parcelación, que deberá cumplir lo previsto en el apartado primero, prescipción 1.ª, del presente acuerdo.

Tercero.—Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comunicarlo a la Comisión Regional de Urbanismo en el plazo de diez días, así como a los propietarios e interesados comprendidos dentro del ámbito territorial del estudio de detalle.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Marina de Cudeyo, 11 de mayo de 1990.-El al-

calde, Hilario Trueba Bedia.

90/23504

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 61/91

Doña María Nieves García Pérez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 61/91 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 13 de septiembre de 1991. Vista en juicio oral y público, ante la ilustrísima señora doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza accidental de instrucción número uno de los de esta ciudad, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 61/91, por falta de injurias o insultos, amenaza a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, contra los denunciados don Ángel García Balbás y doña Generosa Algorri Herrera, en virtud de denuncia presentada por don José Ramón García Pelayo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a don Ángel García Balbás y doña Generosa Algorri Herrera, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Lo anteriormente inserto es fiel reflejo de su ori-

ginal, al que me remito.

Y para que conste y cumpliendo con lo mandado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Ramón García Pelayo, en ignorado paradero, y a los de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, que firmo, en Torrelavega a 30 de octubre de 1991.—La secretaria, Nieves García Pérez.

91/72495

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

#### **EDICTO**

# Expediente número 421/91

Don Rubén López-Tamés Iglesias, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número seis de los de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de la procuradora señora Espiga Pérez, en nombre y representación de doña Amalia Tapia Aparicio, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 421/91, de la fallecida doña María Luisa García Tapia, que falleció en Santander, de donde era vecina, en estado de soltera, el día 3 de octubre de 1990, habiéndole premuerto sus padres. Dicha fallecida había nacido en Santander, el día 1 de julio de 1932. Llamándose por el presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto

en el «Boletín Oficial de Cantabria» y el tablón de anuncios del Juzgado, comparezca ante el mismo a fin de reclamarlo.

Dado en Santander a 6 de noviembre de 1991.—El magistrado-juez, Rubén López-Tamés.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

91/71929

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

continue and a superior of a state of a state of the stat

#### **EDICTO**

# Expediente número 84/91

En el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº SEIS de SANTANDER, se ha dictado la siguiente resolución:

#### SENTENCIA

En Santander, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno. -4 CIC. 1991

Vistos por el limo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción nº 6 de esta ciudad D. RUBEN LOPEZ-TAMES IGLESIAS, los presentes autos de juicio de faltas, sobre hurto, en el Juicio de Faltas, 84/91, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, y el denunciado Luis Roberto Alvarez López, vecino de Gijón Asturias, calle Covadonga nº veintiuno piso tercero derecha, y como acusa dor particular D. Jose Luis Hoya Gutierrez, vecino de Santander en la calle Cuesta de Atalaya nº catorce tercero, y como perjudicado el Representante legal de la entidad PRYCA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Que en la fecha trece de febrero de mil novecientos no venta y uno se recibieron en este Juzgado denuncia formulada - por haberse realizado en esta jurisdicción hechos que revestian el caracter de falta de hurto, por cuya razón, después de practicarse las diligencias necesarias para el mejor esclarecimiento, de los hechos se convocó al correspondiente juicio, el que tuvo lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en el día siete de noviembre del presente año, en cuyo acto el Ministerio Fiscal calificó los hechos del artículo 587 del Código Penal, solicitan do para el denunciado la pena de ocho días de arresto menor.

#### HECHOS PROBADOS

Que en este Juzgado se recibió denuncia acerca de unos hechos cuya realidad y no se han verificado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La incomparecencia del guarda jurado, como rasimismo la del denunciado en el acto del juicio, impiden a este Juzgador formar la convicción oportuna acerca de la realidad de los hechos, como se produjeron y las responsabilidades consecuentes.

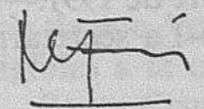
SEGUNDO. - Que para poder sancionar penalmente una conducta se precisa que los hechos que la determinan merezcan, por
su entidad, la calificación de punibles, y que los mismos puedan
impurtarse a persona o personas determinadas dentro del proceso,
ya sea dolosa o culpablemente, generado así la consiguiente responsabilidad de esta clase; por lo que, no concurrieron esta cir
cunstancia en los aquí probados, procede absolver libremente de
la falta perseguida a Luis Roberto Alvarez López.

TERCERO. - Que este pronunciamiento impide resolver ahora sobre cualquiera responsabilidad civil derivada, llevando con sigo, además, la declaración de oficio en cuanto a las costas procesales causadas, conforme a lo que se dispone en el artículo 19 del Código Penal y en el 240, nº 2, párrafo último de la Ley de-Enjuiciamiento Criminal, respectivamente.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de general aplicación, especialmente el artículo 973 de la Ley de Enjui ciamiento Criminal.

#### FALLLO

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se persigue a Luis Roberto Alvarez López, por falta de prueba, con declaración de oficio de las costas procesales.



Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado y rubricado.- Está el sello.-

PUBLICACION.-La anterior sentencia fue lesda y publicada en el día de su fecha por el Ilmo. Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fé.-

Y para que sirva de notificación al denunciado LUIS ROBERTO ALVAREZ LOPEZ, expido la presente en Santander a veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa yuno. 91/79021

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 1.214/89

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.214/89, seguido ante este Juzgado por lesiones por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de septiembre de 1991. La señora magistrada-jueza doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Antonio Carral González, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de San Mamés de Meruelo, por

lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Antonio Carral González y compañía «Caja de Previsión» a que, conjunta y solidariamente, indemnicen a doña Teófila Gutiérrez Fernández en 429.192 pesetas por daños en el vehículo y 204.000 pesetas por perjuicios de paralización; a doña María Nieves Álvarez Martín en 882.500 pesetas por lesiones, 430.000 pesetas por gastos diversos y 1.500.000 en concepto de secuela, y a don Miguel Ángel García González en 365.000 por las lesiones, 8.250 pesetas por las gafas deterioradas y 3.000 pesetas en concepto de secuela. Esta indemnización devengará en favor del acreedor un interés igual al legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que, interpuesto recurso, fuera totalmente revocada.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firmo.—Firmado: Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Óficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Carral González, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 6 de noviembre de 1991.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 1.214/89

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.214/89, seguido ante este Juzgado por lesiones por imprudencia, ha recaído el auto cuyos encabezamiento y parte

dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto.—En la ciudad de Santander a 18 de octubre de 1991. La señora magistrada-jueza doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Antonio Carral González, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de San Mamés de Meruelo, por lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo completar el fallo recaído en los autos 1.214/89, condenando a don José Antonio Carral González y compañía «Caja de Previsión» a que, conjunta y solidariamente, indemnicen a la compañía aseguradora «AGF» en la suma de 54.142 pesetas.

Y por este mi auto, lo pronuncio, mando y fir-

mo.—Firmado: María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Carral González, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 6 de noviembre de 1991.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

#### Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	29
b)		
	columnas	156
c)	Por línea o fracción de línea en plana de 2	
	columnas	260
d)	Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

# Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958